






Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

22 DE JUNIO DEL 2023

LISTA DE ASISTENCIA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Nombre:	Firma:
Regidor Presidente Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla	
Síndica Karina Anaid Herмосillo Ramírez	
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante	
Regidor Carlos Lomelí Bolaños	
Regidor Luis Cisneros Quirarte	



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN LAS ATRIBUCIONES DE LA SÍNDICA MUNICIPAL MTRA. KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ, A LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA MTRA. MARÍA FERNANDA COVARRUBIAS MARRUFO, COMO ENCARGADA DE DESPACHO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 12 DOCE AL DÍA 22 VEINTIDÓS DEL MES DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 8 de junio del año 2023, la que suscribe Mtra. Karina Anaid Hermosillo Ramírez, en mi carácter de Síndica Municipal de Guadalajara y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y en ejercicio de la facultad de delegar atribuciones por ausencia temporal, conferida conforme a lo dispuesto en los artículos 16 fracción IV y 130 fracción XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, tengo a bien emitir el presente acuerdo con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que de acuerdo con el numeral 16 segundo párrafo, fracción IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en caso de ausencias temporales de las servidoras públicas y los servidores públicos municipales por un periodo menor





de treinta días serán cubiertas por quien determine la Presidenta o el Presidente Municipal o el titular del área correspondiente.

Artículo 16. *Las faltas definitivas de las servidoras públicas y los servidores públicos Designados por el Ayuntamiento a que el presente Código se refiere, se cubren por quienes en su lugar determine el mismo, observando los requisitos que para el nombramiento de las y los ausentes se requieren.*

Las faltas temporales de las servidoras públicas y los servidores públicos municipales por periodo menor a treinta días, son cubiertas de la siguiente forma:

I...

IV. Las del resto de las servidoras públicas y los servidores públicos municipales, por quien determine la Presidenta o el Presidente Municipal o el titular del área correspondiente.

2.- El artículo 130 fracción XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, dispone lo siguiente:

Artículo 130. Las y los titulares de la administración pública, respecto de la dependencia a su cargo cuentan con las atribuciones comunes siguientes:

I. ...





XI. Delegar sus atribuciones a las y los servidores públicos de las dependencias y áreas a su cargo; o en su caso, de los entes públicos Estatales y Federales, previo convenio que autorice el Pleno del Ayuntamiento en las materias que en el mismo se determinen;

En este sentido es facultad de la suscrita en mi carácter de Síndica Municipal, en caso de ausencias temporales, el designar al servidor público que me suplirá por el periodo que dure mi ausencia, con la finalidad de atender y dar continuidad a los asuntos que se desarrollan en la Sindicatura Municipal de Guadalajara.

3.- Por su parte, el artículo 152 de la normativa en cita refiere que, la Síndica Municipal, en los términos de la Ley Estatal que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal, es la encargada de representar legalmente al Municipio en los documentos, acuerdos, convenios y contratos que éste suscriba y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, en los litigios de los que sea parte, así como procurar y defender los intereses municipales.

Así, el artículo 54 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que el Síndico se debe apoyar en los servidores públicos municipales necesarios para cumplir su función, conforme al presupuesto de egresos y a los reglamentos que al efecto se expidan.





Como se desprende del último párrafo del artículo 152 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para el cumplimiento de sus atribuciones, la Sindicatura cuenta con la **DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**.

ACUERDO DELEGATORIO

Único. Tomando en consideración los preceptos legales previamente invocados, por medio del presente Acuerdo se hace constar que la suscrita, en mi carácter de Síndica Municipal, delego a la servidora pública **Mtra. María Fernanda Covarrubias Marrufo** con número de empleado **36556**, en su calidad de **Directora General Jurídica**, adscrita a la Sindicatura Municipal, el Encargo del Despacho de las atribuciones previstas en las fracciones I, III, IV, V, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXVI, XXVII, XXX, XXXI, XXXV, XXXVI, XXXVII, del artículo 152 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. El presente acuerdo tendrá una vigencia del día 12 doce al 22 veintidós, de junio del año 2023 dos mil veintitrés, sin perjuicio de que pueda revocarse, limitarse en sus alcances o modificar su vigencia.

Segundo. Notifíquese mediante el correo institucional para su conocimiento



Sindicatura
Guadalajara

y debido cumplimiento a las áreas correspondientes del Ayuntamiento de Guadalajara.

Se emite el presente acuerdo para un mejor despacho y vigilancia de los asuntos encomendados.

Así lo acordó y firma la ciudadana Mtra. Karina Anaid Herмосillo Ramírez, Síndica Municipal de Guadalajara.

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”
“2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco a 8 de junio de 2023.



MTRA. KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ
SÍNDICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

SM / MFCM / HELR

Página 5 de 5

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
33 3837 4400 Ext. 4510, 4563 y 4484





00001890



08 JUN 2023

Sala de Regidores

RECIBIDO
13-47
Secretaría General

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 3837 4400

OFICIO/REG/CLB/078/2023

Asunto: Vacaciones.

Guadalajara, Jalisco, 07 de junio 2023.

EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

Aunado a un cordial saludo, por este medio solicito 9 días de mi periodo vacacional primavera- verano 2023, que será tomado a partir del día 12 de junio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 42-Bis de la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro particular de momento, agradezco la atención prestada y me retiro quedando a sus órdenes.

RECIBIDO
Regidor Tonatihu Bravo Padilla
Regidor HAGAMOS

21 JUN 2023



RECIBIDO
Unidad de Sala Edilicia

15 JUN 23
10:00 AM

ATENTAMENTE



Gobierno de Guadalajara

REGIDOR CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN DEL
DESARROLLO ECONÓMICO Y DE TURISMO

Carlos Lomelí Bolaños
Coordinador Edilicio
Fracción Morena Guadalajara

C.c.p. Dagoberto Navarro Navarro – Titular de Sala Edilicia.
C.c.p. Archivo
MEFM ext. 4247